

Miranda Casas, Luis.
 Montero Gómez, Manuel.
 Montes Reyes, Juan.
 Morales y Morales, Rodolfo.
 More Campos, Agustín.
 Moro Campal, Ernesto.
 Moya Aparicio, Angel.
 Nava Pechero, Eduardo.
 Navarrete Gil, Francisco.
 Navarro Quilis, Antonio.
 Nimo Mázquez, Abelardo.
 Nosti Serrano, Jesús.
 Núñez Fuster, Manuel.
 Núñez Magro, Manuel.
 Olaguibel Alvarez-Valdés, Rafael.
 Olea Gragera, Leopoldo.
 Ortiz Luna, Antonio.
 Otero Pérez, José A.
 Pallares Olmos, Enrique.
 Pajuelo Rodríguez, José Antonio.
 Parello Llorach, Pablo.
 Paz Giménez, Eulogio.
 Paz Jiménez, José.
 Pérez-Cuadrado de Guzmán, Francisco J.
 Pomares Boix, Vicente Antonio.
 Profitos Palou, Jaime.
 Puig Rosado, Antonio.
 Querejeta Gárate, Juan Ignacio.
 Quintela Luque, Rafael.
 Quintero Tacoronte, Antonio.
 Ramírez Gómez, Alberto.
 Ramos Guija, Agustín.
 Ramos Picón, Domingo.
 Reñaga Sykes, Fernando.
 Requena Carrillo, Antonio.
 Riosalido Gambotti, Antonio.
 Ripollés Vicent, Juan Vicente.
 Rius Noguera, Ramón.
 Rivas Pérez, Antonio.
 Roca Burniol, Jaime.
 Roca Roca, Manuel.
 Rodríguez Altonaga, José Ramón.
 Rodríguez Esteban, Luis Antonio.
 Rodríguez Losada, Luis.
 Rodríguez de los Mozos, Alberto.
 Rodríguez Sampedro, José María.
 Rojo López, Jaime.
 Romero Lozano, Aurelio.
 Romero Rey, Sebastián.
 Romero Sánchez, Miguel.
 Romo Hidalgo, José Aurelio.
 Rosell Boleda, José.
 Ruiz del Portal Bermudo, Manuel.
 Sáenz-López Rueda, Fernando.
 Samperiz Ferrer, Miguel Angel.
 Sánchez Cortés, Carlos.
 Sánchez Herrera, Pablo Mario.
 Sánchez Moreno, Julio.
 Sanchis Moll, José.
 Sanguino Salado, Doroteo.

San Román Gómez, Ricardo.
 Santana Molina, Juan J.
 Santos Gutiérrez, Luis.
 Sanz y Sanz, Tomás.
 Saura Mendoza, Eladio.
 Seral Iñico, Fernando.
 Sicre Buenaga, Pedro.
 Simó Deu, José.
 Simón Fernández, Carlos Angel.
 Suárez García, Julio.
 Suñé Gracia, Carlos.
 Tilve Calvo, Serafin.
 Tovió Chueca, Ramón.
 Urbano Terrón, Honorio.
 Uya García, Antonio.
 Valencia Velasco, Pablo I.
 Valverde Alarcón, Andrés.
 Velasco Herquedas Miguel.
 Victoria Díaz, Andrés.
 Vidal Alonso Llamas, Manuel.
 Vidal Moner, Manuel.
 Viejo Fernández, Laudelino.
 Villar Galán, José Luis.
 Villarta Martín-Gamero, Miguel.
 Viñeta Ladaga, José.
 Visa Miracle, José.
 Vivas Mariscal, Julio.
 Zappetti de la Pardina, Gaudencio.

Urología

Aguilera Ramos, Carlos.
 Arocena Laz, Fernando.
 Arrufat Boix, José María.
 Beltrán Moreno, Juan de la Cruz.
 Bellvert Ortiz, Francisco.
 Bernal Ortiz-Repiso, José Manuel.
 Roldo Díaz, Andrés.
 Carpintero Tortuero, José Luis.
 Carrero González de Buitrago, Jesús.
 Corral Saleta, Francisco Javier de.
 Cruz Torres, José de la.
 Chacón Gómez, Eduardo.
 Díaz Cabrera, José Antonio.
 Escudero Barrilero, Angel.
 Escrivá Pla, Juan.
 Fernández Ruiz, Evaristo José.
 Fraga Iribarne, Jesús.
 Franco Manzano, Ricardo.
 Galbis Paláu, Fernando.
 Galán Xarrie, Antonio.
 Galdón Saura, Ginés.
 García Collar, Alfonso.
 García Lorite, Francisco Javier.
 García Martínez, José R.
 García Pérez, Ricardo.
 Gómez Espina, José M.
 González Aguilera, Guillermo.

González Martín, Marcelino.
 González Naranjo, Francisco.
 Gracia Ramos, José.
 Guimón Ugartechea, Jesús.
 Heras Pérez, Juan Manuel.
 Herranz Ceballos, Felipe Eugenio.
 Hidalgo Peñín, Fidenciano.
 Hurtado Pérez, Luis Felipe.
 Iglesias Montenegro, José.
 Lafuente Jiménez, Matías.
 Lahoz Romero, Emilio.
 Luna Herrero, Antonio.
 Mancebo Gómez, José.
 Marín Lafuente, Modesto.
 Marín Martín, José Angel.
 Mariscal Megías, Miguel.
 Martín García, Bernardo.
 Martín Rodríguez, Lope.
 Martínez Grau, Benito.
 Martínez Oca, Santiago.
 Matesos Torres, Justo.
 Montañés Medina, Pedro.
 Moreno Ruiz, José A.
 Morente Funes, Javier.
 Nacarino Corbacho, Luis.
 Octavio y Roales-Nieto, Juan Ramón.
 Olivares Enriquez, Angel.
 Otero Mauricio, Gerardo C.
 Pérez Albacete, Mariano.
 Pérez García, Anastasio.
 Pérez García, Antonio.
 Pérez García, Manuel.
 Pérez Lladós, Ernesto.
 Pérez Tierra, Clemente.
 Quintanilla Muñoz, Baldomero.
 Redín Barandiarán, Fernando.
 Resel Estévez, Luis.
 Reyes Guijarro, Rafael.
 Rico Morales, Manuel.
 Rincón Santos, Cándido.
 Rioja Sanz, Luis.
 Rodríguez Andrés, José Luis.
 Rodríguez Cuadrado, José.
 Salz Carrero, Ataúlfo.
 Sánchez García, José Antonio.
 Sarasua Soriano, Leonardo.
 Sebastián Borruei, José Luis.
 Serra y Valcarce, Luis.
 Sierra Porcel, Antonio.
 Simón Rodríguez, Carlos.
 Soltero González, Alfredo.
 Somacarrera Núñez, Enrique.
 Soriano Brotons, Antonio.
 Soto Arranz, Carlos de.
 Suárez Arias, Roberto.
 Torriente Oria, José I. de la.
 Urbano Otega, Francisco.
 Urgel Albalad, José María.
 Valdés Buscaróns, Jesús.
 Zaragoza Orts, Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Operador de Restitución en esta Dirección General, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacante en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural una plaza de Operador de Restitución, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dicha plaza, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Operador de Restitución en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del presente concurso-oposición, con destino y residencia en los Servicios

Centrales, dotada de un sueldo anual de 84.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, y por lo que se refiere al personal femenino que tenga completamente terminado el Servicio Social o esté exento de cumplirlo, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que carezcan de antecedentes penales.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse debidamente reintegradas al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147) durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos necesarios para acreditar los méritos

alegados por el concursante. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que se considere infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones se designará por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses, ni superior a un año, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—Constará el concurso-oposición de dos pruebas eliminatorias. En la primera prueba el concursante desarrollará por escrito temas teóricos y resolverá ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal Calificador dentro de los incluidos en el programa que figura en esta convocatoria. La segunda y última prueba consistirá en la realización práctica de trabajos de orientación y restitución altimétrica y planimétrica de un par fotográfico mediante el empleo de un instrumento de restitución.

Previo a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deben desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptimo.—Los resultados de la primera eliminación serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio mediante relación en la que figurarán los declarados aptos para pasar a la segunda y última prueba. Terminada esta última convocatoria, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección relación de los opositores considerados aptos, con la indicación de la puntuación total alcanzada por cada uno de ellos, así como el de los méritos por los mismos alegados y estimados por el Tribunal Calificador con la propuesta para cubrir la plaza convocada. Dicha propuesta será formulada teniendo en cuenta la puntuación total alcanzada en las dos pruebas eliminatorias y los méritos estimados para cada uno de los opositores que fueron declarados aptos en la última prueba.

Octava.—El opositor o concursante propuesto por el Tribunal aportará ante la Dirección General, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que serán los siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- En su caso, certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida para la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

El que tuviera la condición de funcionario público está exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena.—El opositor aprobado tendrá desde el día en que tome posesión los deberes y derechos que le correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de no-

viembre de 1963, por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 10 de febrero de 1968.—El Director, A. M. Borque.

PROGRAMA PARA OPERADORES DE RESTITUCION

ARITMÉTICA

Tema 1.º Números naturales: Generalidades.—Operaciones con números naturales: Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 2.º Fracciones y números decimales: Fracciones.—Números decimales.—Operaciones con fracciones: Adición, sustracción, multiplicación y división.—Números decimales.—Reducción de fracciones a números decimales.—Operaciones con números decimales: Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 3.º Potenciación y radicación: De números naturales. De fracciones. De números decimales.—Multiplicación y división con potencias de cualquier orden.

Tema 4.º Sistema métrico decimal: Generalidades.—Unidades de longitud, superficie y volumen.—Peso específico y unidades de peso.—Transformación de unidades.—Operaciones con números concretos.

Tema 5.º Proporcionalidad: Generalidades.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.—Repartos proporcionales.

Tema 6.º Logaritmicación.—Logaritmos y antilogaritmos decimales de cualquier número.—Multiplicación, división, potenciación y radicación de cualquier número empleado logaritmos decimales.—Tablas de logaritmos y reglas de cálculo Generalidades y empleo.

GEOMETRÍA

Tema 7.º Cuerpo geométrico.—Superficie.—Línea.—Punto.—Figuras geométricas.—Figuras iguales.—Figuras semejantes.—Figuras equivalentes.

Tema 8.º Línea recta y segmento rectilíneo.—Línea quebrada.—Línea cerrada o poligonal.—Polígono.—Línea curva y arco. Circunferencia.—Círculo.

Tema 9.º Ángulos rectilíneos.—Comparación de ángulos.—Bisectriz.—Ángulos: recto, agudo y obtuso.—Ángulos consecutivos.—Suma de ángulos.—Ángulos complementarios y suplementarios.—Ángulos adyacentes.—Ángulos opuestos por el vértice.

Tema 10. Circunferencia y círculo.—Radios y diámetros.—Circunferencias iguales.—Arcos iguales.—Suma y resta de arcos.

Tema 11. Rectas perpendiculares.—Perpendicular a una recta por un punto.—Distancia de un punto a una recta.—Mediatriz de un segmento.—Punto equidistante de otros tres.

Tema 12. Posiciones relativas de una recta y una circunferencia: Exterior. Tangente. Secante.—Posiciones relativas de dos circunferencias: Exteriores. Tangentes. Secantes.

Tema 13. Arco correspondiente a un ángulo.—Relación entre los ángulos y los arcos correspondientes trazados con el mismo radio.—Medida de arcos.—Unidades empleadas. Relación entre la medida de un ángulo y la de los arcos de circunferencia comprendidos entre sus lados.

Tema 14. Rectas paralelas.—Propiedades de los ángulos que se forman al cortar dos rectas paralelas por otra tercera.—Ángulos con lados perpendiculares.—Ángulos con lados paralelos.—Distancia entre dos rectas paralelas.

Tema 15. Triángulos. Mediana. Base. Altura.—Suma de los ángulos de un triángulo.—Clasificación de los triángulos atendiendo a sus ángulos y a sus lados.—Propiedades de los triángulos rectángulos, isósceles y equiláteros.

Tema 16. Cuadriláteros.—Suma de los ángulos de un cuadrilátero.—Clasificación de los cuadriláteros.—Propiedades de los paralelogramos.—Diagonales.—Suma de los ángulos de un polígono convexo.

Tema 17. Áreas de figuras planas.—Figuras equivalentes.—Área del rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del paralelogramo.—Área del triángulo.—Relación entre las áreas de los tres cuadrados de lados iguales a los de un triángulo rectángulo. Área del trapecio.—Área de un polígono cualquiera.

Tema 18. Relación de la longitud de la circunferencia al diámetro.—Cálculo de la longitud de la circunferencia.—Área del círculo.—Área limitada por una curva.

Tema 19. Lugares geométricos.—Lugares geométricos de los puntos equidistantes de otro; de los puntos equidistantes de otros dos; de los puntos equidistantes a una recta; de los puntos equidistantes a dos rectas.—Punto que equidista de otros tres.—Puntos que equidistan de tres rectas.—Arcos capaces de un ángulo recto. Construcción.—Arco capaz de un ángulo recto.

TRIGONOMETRÍA

Tema 20. Razones trigonométricas de un ángulo.—Tablas trigonométricas naturales y logarítmicas.—Resolución de triángulos.

TOPOGRAFÍA

Tema 21. Representación de puntos por coordenadas.—Sistema de coordenadas rectangulares y polares.—Paso de un sistema rectangular a otro polar y viceversa. Paso de un sistema rectangular a otro de origen y orientación distintos.—Escala

de representación.—Planos y mapas.—Rumbos y acimutes.—Resolución de triángulos.—Resolución de trisecciones directas e inversas.

FOTOGRAFÍA

Tema 22. Cámaras fotogramétricas.—Características.—Focales y formatos más empleados.—Recubrimientos longitudinal y transversal.—Alturas de vuelo y escalas de las fotografías.—Estereoscopia.—Bases de vuelo.—Fundamento de los instrumentos de restitución. Orientación absoluta y relativa.

MODELO QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don (1), de años, natural de, provincia de, calle de, número, a V. I. con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Operador de Restitución en la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y significándole que, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, se encuentra incluido en el grupo (2).

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1968

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, número 147). Madrid.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Exprésese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.